

Santiago, 4 de abril 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1405407

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, a través de petición administrativa folio 77325526603, en la que adjunta F. 2667, presentada por contribuyente **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MALLARAUCO SPA, RUT 77456165-K**, de fecha 14 de marzo 2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 8118736686.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Ingrid Herrera Muñoz
Directora Regional

Notificación: Res. Ex. N°1405407 de fecha 4 de abril 2024, que incluye entrega de giros				
			Notificado por correo electrónico.	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Ministro de Fe

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:

Fecha:



GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y MULTAS FORMULARIO 21

RUT	[003]	77.456.165-K
FOLIO	[007]	8118736686
Vencimiento Legal del impuesto	[015]	00/00/0000

GIRO EMITIDO POR EL SII. FORMULARIO DEBE SER RECEPCIONADO SIN CÓDIGO DE BARRA.

Sr(a): SOCIEDAD CONSTRUCTORA MALLARAUCO SPA

21 DE MAYO 4567 LC 1/2/ 3/4/5/6 LC A/B/C/D/E, Departamento 05, PENAFLOR

ORIGEN	DETALLE
Formulario Original [020]: 29 Folio Form. Asociado [017]: 8118736686 Período Tributario [115]: 01/2025 Fecha Emisión[215]: 14/03/2025 Liquidación Recargos [815]: 15/04/2025 Unidad Giradora [918]: 60000 Rut Girador [130]: 60.803.000-K	Multas Art.97/2-97/11 Codigo Tributario [262] 68.034

PAGO

SUBTOTAL A PAGAR	091	68.034	+
REAJUSTES	092		+
INTERESES Y MULTAS	093		+
CONDONACIÓN	060 80 % 795	54.427	-
TOTAL A PAGAR	094	13.607	=
N° RESOL.	922	1405407	PAGAR HASTA 915 30-04-2025

TIMBRE Y FIRMA DEL CAJERO Y FECHA DE CAJA

Este comprobante se imprime en dos copias, para realizar el pago en el Banco, una quedará en poder del contribuyente y la otra en la Institución Financiera que reciba el pago.

GIRO EMITIDO POR EL SII. FORMULARIO DEBE SER RECEPCIONADO SIN CÓDIGO DE BARRA.

Antes de pagar, es requisito concurrir a la Tesorería Provincial de Maipú de 9:00 a 12:00 hrs., para que validen la condonación.